



IVA: 83.000 euros.

Importe total: 598.455,03 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en materia de Educación”.

Debe decir:

“4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 515.909,51 euros.

IVA: 82.545,52 euros.

Importe total: 598.455,03 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en materia de Educación”.

La fecha límite de presentación de ofertas o de las solicitudes de participación, será con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 14 de enero de 2009 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador n.º 315/2008. (2009080170)

Expedientado: Óptica Optitutto, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de Alemania n.º 16, planta baja.-Cáceres.

Expediente n.º: 315/2008.

Hechos: De conformidad con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se omiten en el presente pliego de cargos la relación de hechos que fundamentan la apertura del expediente sancionador referenciado, apreciada la posibilidad de lesión en los derechos e intereses legítimos de los interesados objeto de dicho expediente.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura: Artículo 52.3. b.5 “la realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”.

Normativa infringida:

- Decreto 37/2004, de 5 de abril, de Autorización Administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 4.1 a), b) y g).



- Orden de 6 de abril de 2005, que regula los requisitos exigibles a los establecimientos de Óptica de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 4.3.

Sanción: De 3.001 hasta 15.000 euros, en función de la graduación de mínimo, medio y máximo que corresponda a la infracción.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación.

Órgano Instructor: M.^a Dolores Fernández Rodríguez.

Mérida, a 14 enero de 2009. La Instructora, M.^a DOLORES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2009 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador n.º 315/2008. (2009080189)

Expedientado: Óptica Optitutto, S.L.

Último domicilio conocido: C/ San Pedro de Alcántara, n.º 4, en Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: 315/2008.

Hechos: De conformidad con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se omiten en el presente Pliego de Cargos la relación de hechos que fundamentan la apertura del expediente sancionador referenciado, apreciada la posibilidad de lesión en los derechos e intereses legítimos de los interesados objeto de dicho expediente.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura: Artículo 52.3. b.5 "la realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva."

Normativa infringida:

- Decreto 37/2004, de 5 de abril, de Autorización Administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 4.1 a), b), g) y h).
- Orden de 6 de abril de 2005, que regula los requisitos exigibles a los establecimientos de Óptica de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 3.3 y 6.4.

Sanción: De 3.001 hasta 15.000 euros, en función de la graduación de mínimo, medio y máximo que corresponda a la infracción.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.